

 <p>FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO CANTABRIA</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO</p>	<p>04/04/2022</p>
---	--	--------------------------

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego en relación con el proceso de selección de un/a Técnico/a Económico/a mediante contrato de trabajo temporal de duración determinada en la Fundación Camino Lebaniego

El pasado 30 de marzo la Comisión de Selección del proceso selectivo del puesto de Técnico "Económico", ha formulado propuesta de adjudicación, dirigida al Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, en adelante "La Fundación". El 1 de abril, el Patronato de la Fundación Camino Lebaniego ha tenido conocimiento del desarrollo del proceso selectivo llevado a cabo, facultando al Presidente para dictar la correspondiente Resolución al respecto, sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero. - Las bases de este proceso selectivo se aprobaron el 6 de octubre de 2021 y se publicaron en la página web de la Fundación el pasado día 9 de noviembre de 2021, así como en la red social Facebook y en el perfil de La Fundación en Twitter.

Segundo. - Que al presente proceso selectivo concurrieron 14 candidaturas.

Tercero. - Celebradas reuniones por parte de la Comisión de Selección, concretamente los días 22 de diciembre, 24 de enero, 18 de febrero, 4, 7 y 14 de marzo de 2022, cuyas actas fueran publicadas en la página web de la Fundación, conforme a lo establecido en las referidas bases, se da cuenta de la tramitación seguida en aplicación del apartado séptimo de las mismas relativo al "Procedimiento de Selección".

Cuarto.- Una vez concluido el proceso selectivo el pasado 25 de marzo de 2022, la Comisión de Selección emite el 30 de marzo de 2022 propuesta de resolución dirigida al Patronato de la Fundación en calidad de Órgano de Contratación de la misma, para que, en aplicación del apartado octavo de las bases por las que se rige este proceso de selección, y en función de la clasificación final, se proceda a la contratación de la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, es decir, la que posee el número de orden identificativo 08, quedando este proceso selectivo sin candidaturas suplentes dado que la única candidatura susceptible de entrevista personal ha quedado excluida del proceso por anunciar la titular su inasistencia a la entrevista personal a la que había sido convocada en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de las bases de la convocatoria de este proceso selectivo, así como del informe de 24 de febrero de 2022 en el que se analiza la incidencia del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (el RDL 32/2021), sobre los procesos de selección iniciados pero no formalizados antes de la publicación de este RDL, que supone una modificación sustancial en las formas de contratación y que afecta entre otras a las figuras tradicionales de contratación temporal, en particular al contrato por obra o servicio, procede en su caso, tener en cuenta que el contrato a suscribir por esta entidad ha de ser de "sustitución" para cobertura de vacante, cuyo plazo máximo de duración coincide con el anterior, y se extenderá hasta que finalice el proceso de selección de la referida vacante en los términos previstos en la Ley 20/2021.

RESUELVO

1. El citado proceso selectivo se determina a favor de la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, es decir, la que posee el número de orden identificativo 08 dentro del proceso.
2. Notificar la presente resolución de contratación a la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles presente la documentación original exigida en el proceso selectivo para su cotejo.



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**

04/04/2022

3. Ordenar al Director de la Fundación que de las instrucciones precisas para que dicha contratación se realice conforme a la fórmula contractual adecuada a la nueva normativa, que se traduce en un contrato de sustitución para la cobertura temporal de la vacante de este puesto de técnico/a económico durante el tiempo que dure el proceso de selección del mismo.
4. Ordenar su publicación de la presente Resolución tanto en la página web de La Fundación, en el Portal de Transparencia de la misma, así como en los medios en los que se publicitó la citada convocatoria.

En Santander, a 4 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Fdo.- D. Francisco Javier López Marcano